

DGS



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

E.E. 2023/14000/000082

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 784/2023

Montevideo, 25 OCT. 2023

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 283/2023, de 27 de marzo de 2023, se dispuso el llamado a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el edificio sito en la calle José Joaquín Olmedo 4056 esq. Manuel Arrotea, construido en el padrón N° 71.894 de la localidad y departamento de Montevideo, conforme la Resolución antes referida y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Préstamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria la Asesoría Planificación Operativa procedió a la apertura del llamado mientras que la Oficina Montevideo, realizó la inscripción de los interesados;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción el número de familias inscriptas para un dormitorio superó las viviendas disponibles, por lo cual se realizó el sorteo de cupos correspondiente el día 29 de agosto de 2023, para las viviendas de 2 y 3 dormitorios no fue necesaria la instancia de sorteo ya que las familias inscriptas no superaron los cupos disponibles. Previamente la citada oficina estudió la documentación presentada por las

familias postuladas;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de fecha 4 de setiembre de 2023, da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 283/2023, de 27 de marzo de 2023, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina de familias que se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Asesoría Planificación Operativa de la División Articulación y Gestión de Soluciones, habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 439 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, la Resolución Ministerial N° 744/2021, de 14 de octubre de 2021 y su modificativa N° 602/2022, de 11 de agosto de 2022 y en la Resolución Ministerial N° 283/2023, de 27 de marzo de 2023;

EL MINISTRO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase el listado de las familias que han acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 283/2023, de 27 de marzo de 2023, y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva en el



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

edificio construido en el padrón N° 71.894, sito en la calle Joaquín Olmedo 4056 esq. Manuel Arrotea de la localidad y departamento de Montevideo, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2715 – Programa Compra de Vivienda Nueva

TITULARES –1 dormitorio

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
102823	3404248-4	Maria	José	VIQUE	WILKINSON
244766	4850639-9	Jorge	Daniel	PRANDO	FERNANDEZ
252409	1923282-6	Carlos	Sergio	VIDAL	CASTRO

Llamado 2716 – Programa Compra de Vivienda Nueva

TITULARES – 2 dormitorios

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
59043	2676203-0	Mirtha	Gisselle	PEREYRA	MELGAREJO
98181	1890704-6	Carlos	Alejandro	SILVA	SILVA
98181	3971044--2	Carla	Yinet	BRAVO	ANTÚNEZ
111874	42315401	Yanina	Hillytch	LUZARDO	FERNANDEZ
199418	3954426-1	Viviana	Marina	FONTOURA	FLORES
233874	5217983-5	Natalia	Yacqueline	OLIVERA	PRESA
245863	5426328-0	Carina	Dariana	RODRIGUEZ	BOUVIER
245863	4490338-5	Kevin	Yahel	DOMINGUEZ	MACHADO
246492	4828852-7	Vanesa	Pamela	PINTOS	CALLEROS
252091	3847018-6	Martín	Peter	MESÍAS	TEJERA
252408	4747357-7	Esteban	Federico	SANTA MARINA	YACKS
252408	5227422-9	Camila	Soledad	MÁRQUEZ	LÓPEZ

Llamado 2717 – Programa Compra de Vivienda Nueva

TITULARES – 3 dormitorios

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
250287	4598425-9	Carlos	Adrián	ALBORNOZ	ARAUJO
250287	5144108-3	María	Natalia	ALVAREZ	INZAURRALDE
251358	3388112-0	Eduardo	Martín	VIDAL	REVELLO

2º.- Apruébase el listado de familias que quedaron sorteadas en calidad de suplentes, según surge del acta de sorteo elaborada por la División Notarial. La misma tendrá validez únicamente si se produce alguna vacante por renuncia de las familias titulares.

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
208405	4413138-0	Martina		ROMANIELLO	MOREIRA
114124	3879600-7	Andrés	Fernando	OURFALIAN	ELMOSANTAL
251838	3566887-9	Luis	Marcelo	REY	HALLER

3º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación de los préstamos y/o subsidios que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva en el edificio sito en la calle Joaquín Olmedo 4056 esq. Manuel Arrotea de la localidad y departamento de Montevideo, padrón N° 71.894.-

4º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio. Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones a efectos de exhibir la lista de beneficiarios en la Oficina Montevideo y notifíquese a los interesados.-

DGS.



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

5º.- Notificada la presente Resolución, dispóngase que las familias mencionadas en el numeral 1º deberán presentarse a firmar la documentación relativa a la vivienda, así como a recibir las llaves, cuando el MVOT o la Agencia Nacional de Vivienda así lo disponga. Si no comparecieren en el plazo fijado en la citación sin causa justificada, se los tendrá por desistidos y desadjudicados sin más trámite, bastando la comunicación que de tal circunstancia efectúe el MVOT o la Agencia Nacional de Vivienda.-

6º.- Pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.

Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

